



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 145 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 317 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE ARMENIA QUINDÍO, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DEL AÑO 2014 CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el Decreto 1499 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 317 de 28 de diciembre de 2018, se adoptó el Código de Integridad para los servidores públicos del Municipio de Armenia, en su nivel central, de acuerdo a la metodología estipulada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el Código de Integridad del Municipio de Armenia, en su nivel central, se elaboró teniendo en cuenta las directrices estipuladas en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, en el numeral “1.2.2 Política de Integridad” que consagra *“La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos: Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de casa entidad pública, adicionar principio de acción(“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales”.* Cursiva fuera de texto.

Que el Municipio de Armenia, en su nivel central, adoptó los cinco (5) valores estipulados en el Código de Integridad del Servidor Público, los cuales deben ser homogéneos para los funcionarios públicos de todo el país y a través de la aplicación de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, seleccionó y adicionó dos (2) valores propios del quehacer de la entidad, así:

CÓDIGO DE INTEGRIDAD MUNICIPIO DE ARMENIA NIVEL CENTRAL	
CÓDIGO INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO	VALORES SELECCIONADOS POR LA ENTIDAD
RESPECTO	PERSEVERANCIA
HONESTIDAD	
COMPROMISO	
JUSTICIA	EFICACIA
DILIGENCIA	

Que entre el 1° de septiembre y el 21 de octubre del año 2019 la entidad midió el clima organizacional, la satisfacción laboral y la cultura organizacional de sus servidores públicos, utilizando para ello instrumentos como; Cuestionario de Clima Laboral de Litwin y Stringer, La Escala General de Satisfacción Laboral y el Test de Inventario de Cultura Organizacional OCI, todos debidamente validados.

Que, de acuerdo a los hallazgos obtenidos de la medición realizada, se determinó la necesidad del replanteamiento de las políticas que desarrollan la dimensión del Talento Humano y para lograrlo era necesario modificar los valores éticos propios que se adoptaron en el Decreto 317 de 28 de diciembre de 2018.

Que con base en los resultados de obtenidos en la aplicación de las herramientas previamente mencionadas, se formuló una política de Gestión Estratégica del Talento Humano, planificada para atender las necesidades encontradas y como consecuencia de lo anterior, se diseñó una política de Integridad en consonancia con las necesidades del personal de la entidad y por ello



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 145 DE 2021

se adoptaron como valores propios de la administración municipal, en su nivel central, los valores: **AUTOCRITICA** y **DISPONIBILIDAD AL CAMBIO**.

“**AUTOCRITICA**: (Es un valor que implica destinar tiempo para evaluar cuáles son las fortalezas y las debilidades que tienen tanto la empresa como los trabajadores, cuáles son sus causas y cómo se puede remediar dicha dificultad, es decir, saber asumir los aciertos y errores cometidos).

DISPONIBILIDAD AL CAMBIO: (La Administración Municipal debe estar dispuesta a adoptar cambios cuando sea necesario. La disponibilidad al cambio se define como innovación, apertura, prestación de servicios de mejor calidad y proyección)”.

Que las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano y de Integridad, ajustadas que incluyeron la adopción de los dos valores propios del Código de Integridad (autocrítica y disponibilidad para el cambio) se presentaron ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, como instancia responsable de todo lo relacionado con las políticas institucionales, el 25 de febrero de 2020, habiendo sido aprobadas, lo que consta en el acta No. 4 de 25 de febrero de 2020, la cual reposa en el archivo de la Secretaría Técnica, en el Departamento Administrativo de Planeación.

Que para el año 2021, en los planes de gestión territorial respecto de las políticas institucionales de Gestión Estratégica del Talento Humano e Integridad, presentadas y aprobadas en el Comité Institucional el 26 de febrero de 2021, se reiteró la aplicación de los valores Autocrítica y disponibilidad para el cambio, lo que consta en el acta No. 2 del mencionado comité, la cual reposa en el archivo de la Secretaría Técnica, en el Departamento Administrativo de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** del Decreto Municipal 317 de 28 de diciembre de 2018 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, QUINDÍO, SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DEL AÑO 2014 CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO DE ÉTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, el cual queda así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Modifíquense los valores adicionados al **ARTÍCULO PRIMERO** de este acto administrativo, es decir, **PERSEVERANCIA** y **EFICACIA**, en su lugar adóptense los valores: “**AUTOCRITICA Y DISPONIBILIDAD PARA EL CAMBIO**”, de conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de este acto administrativo.*

AUTOCRITICA: (Es un valor que implica destinar tiempo para evaluar cuáles son las fortalezas y las debilidades que tienen tanto la entidad territorial como su personal, cuáles son sus causas y cómo se puede remediar dicha dificultad, es decir, saber asumir los aciertos y errores cometidos).

DISPONIBILIDAD AL CAMBIO: (La Administración Municipal debe estar dispuesta a adoptar cambios cuando sea necesario. La disponibilidad al cambio se define como innovación, apertura, prestación de servicios de mejor calidad y proyección)”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Integridad del Municipio de Armenia, en su nivel central, consagra los siguientes valores:



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 145 DE 2021

CÓDIGO DE INTEGRIDAD MUNICIPIO DE ARMENIA NIVEL CENTRAL	
CODIGO INTEGRIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO	VALORES SELECCIONADOS POR LA ENTIDAD
RESPECTO	AUTOCRÍTICA
HONESTIDAD	
COMPROMISO	
JUSTICIA	DISPONIBILIDAD PARA EL CAMBIO
DILIGENCIA	

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar las demás disposiciones consagradas en el Decreto 317 de 28 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de este acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado a los 28 días del mes de mayo de 2021

~~PUBLIQUESE Y CUMPLASE~~

~~José Manuel Ríos Morales
Alcalde~~

Proyectó y elaboró: Lina María Cruz López, profesional Universitaria DAFI
Revisó: Juan Esteban Orozco Cortes, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: John Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico Despacho